

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 387-2024-UNDC/CO**

Cañete, 14 de octubre del 2024.

**VISTOS:**

EL PROVEÍDO N° 561304 de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 117-2024-UNDC/P/VPAC de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 147-2024/UNDC/FCE/DAC/RRBA de fecha 25 de setiembre de 2024 emitido por el Dr. Roberto Reymundo Buendía Aparcana, Responsable del Departamento Académico de Contabilidad; SOLICITUD de renuncia como docente auxiliar a tiempo completo en la Escuela Profesional de Contabilidad de fecha 20 de setiembre de 2024 emitida por el Dr. RAFAEL RONAL ESCOBEDO PÉREZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 174-2021-UNDC de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobó en el artículo segundo el nombramiento del Dr. RAFAEL RONAL

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 387-2024-UNDC/CO**

ESCOBEDO PÉREZ como docente auxiliar a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2024-UNDC de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprobó en el artículo segundo el nombramiento del Dr. RAFAEL RONAL ESCOBEDO PEREZ como docente asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Dr. RAFAEL RONAL ESCOBEDO PÉREZ presenta su renuncia como docente auxiliar a tiempo completo en la Escuela Profesional de Contabilidad, por motivos de haber sido declarado como ganador para nombramiento en la categoría de asociado según la Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2024-UNDC de fecha 19 de setiembre de 2024;

Que, mediante INFORME N° 117-2024-UNDC/P/VPAC de fecha 10 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita aceptar la renuncia del Dr. RAFAEL RONAL ESCOBEDO PÉREZ como docente auxiliar a tiempo completo en la Escuela Profesional de Contabilidad, por motivos de haber sido declarado como ganador para nombramiento en la categoría de asociado según la Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2024-UNDC de fecha 19 de setiembre de 2024, en conformidad INFORME N° 147-2024/UND /FCE/DAC/RRBA de fecha 25 de setiembre de 2024 emitido por el Dr. Roberto Reymundo Buendía Aparcana, Responsable del Departamento Académico de Contabilidad;

Que, mediante PROVEÍDO N° 561304 de fecha 10 de octubre de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión extraordinaria N° 043-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, acordaron **ACEPTAR** la renuncia del Dr. RAFAEL RONAL ESCOBEDO PÉREZ como docente auxiliar a tiempo completo en la Escuela Profesional de Contabilidad, con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2024;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2024, la renuncia del Dr. RAFAEL RONAL ESCOBEDO PÉREZ como docente auxiliar a tiempo completo en la

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 387-2024-UNDC/CO**

Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete; agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** vacante la plaza que venía ocupando el Dr. RAFAEL RONAL ESCOBEDO PÉREZ por causal de renuncia y **DISPONER** que, dicho docente realice la entrega de cargo; si corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones que correspondan concerniente al artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, de la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
.....  
ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



  
.....  
ADALBERTO CRUZ GARCIA  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete